



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°104/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 104 /10

16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 6 de octubre de 2010, suscrita por el Comandante del Batallón de Ingeniería V "TCNL OVANDO" al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual solicita la condecoración al GLORIOSO EJERCITO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en el bicentenario de su creación.

Que, las acciones del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia, se recuerdan desde el 14 de noviembre de 1810, en la batalla de Aroma, donde intervienen fuerzas de Infantería, Artillería y Caballería, siendo esa batalla la primera victoria y recordándose, como la primera acción del Ejército de Bolivia; que cumple doscientos años, el 14 de noviembre de 2010.

El 7 de agosto de 1825 una de las primeras medidas del flamante congreso fue crear el Ejército Nacional, sobre la base de las tropas de guerrilleros pertenecientes a las diferentes republiquetas, especialmente la de Apopaya, a la cabeza del célebre e invicto guerrillero Gral. José Miguel Lanza.

Que, rumbo al bicentenario de su nacimiento, el ejército mantiene como misión principal defender la Heredad Nacional, además tiene nuevos desafíos que no reemplazan la necesidad de concretar el fortalecimiento operativo y bélico para la defensa de Bolivia, porque el nuevo Estado se define como pacifista y rechaza la guerra como instrumento de solución de controversias.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Consejo Municipal de Sucre y siendo propicia la oportunidad para realizar la condecoración "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico"

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias concordante con la ordenanza municipal 089/04 en su art.1, dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico...destinado a: "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 100 años o más..." sic.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO" al glorioso:

EJÉRCITO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 15 de noviembre del año 2010, a horas 17:00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 2 de 2
OM N°104/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.3º La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

